

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimoquinta reunión de la Conferencia de las Partes
Doha (Qatar), 13-25 de marzo de 2010

Interpretación y aplicación de la Convención

Comercio y conservación de especies

Grandes felinos asiáticos

INFORME DE LA SECRETARÍA

1. El presente documento ha sido preparado por la Secretaría.
2. Como se solicita en la Decisión 14.65, el Comité Permanente abordó esta cuestión en sus reuniones 57ª y 58ª (Ginebra, julio de 2008 y julio de 2009) (véanse los documentos SC57 Doc. 31.1 y SC58 Doc. 33). El Comité examinó los informes de la Secretaría, en los que se describían los progresos realizados, y de las Partes, en la aplicación de las decisiones adoptadas en la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes (La Haya, 2007).
3. El Comité Permanente puso de relieve la escasa respuesta de los Estados del área de distribución de someter los informes solicitados en la Decisión 14.65. En su 58ª reunión (SC58), el Comité solicitó que los Estados del área de distribución remitiesen informes para ser considerados en la 59ª reunión, inmediatamente antes de la presente reunión de la Conferencia de las Partes. El 22 de julio de 2009, la Secretaría publicó la Notificación a las Partes No. 2009/029, solicitando informes en relación con la Decisión 14.65, así como con la Decisión 14.69, que se refiere a la cría en cautividad de tigres. Se estableció el plazo límite de 20 de octubre de 2009 para presentar esos informes. En el momento de redactar este documento (principios de octubre) no se había recibido informe alguno.

Decisión 14.70

4. El Comité Permanente hizo suya una sugerencia de la Secretaría de que la reunión de observancia del comercio del tigre, prevista en esa decisión, debería revestir la forma de un curso de formación de aplicación de la ley para los funcionarios de los Estados del área de distribución del tigre. Ese curso de formación, en el que participará personal especializado de la CITES e Interpol, se celebrará en Jakarta, Indonesia, del 30 de noviembre al 4 de diciembre de 2009.
5. En esta decisión se prevé también un cursillo de estrategia de conservación. El Gobierno de Nepal organiza un taller de conservación del tigre en Kathmandu, del 27 al 30 de octubre de 2009, en el que participará la CITES y, probablemente, todos los Estados del área de distribución del tigre. La Secretaría informará oralmente sobre los resultados de este taller en la CoP15.

Iniciativa Mundial del Tigre

6. Como se informó en la 58ª reunión del Comité Permanente, la Secretaría se ha puesto en contacto con el Banco Mundial y organizaciones de conservación en relación con la Iniciativa Mundial del Tigre. El taller mencionado en el párrafo 5 anterior, se celebra en conjunción con la Iniciativa y se espera que una reunión de rango ministerial se celebre en Tailandia en enero de 2010. La Secretaría informará en la CoP15 sobre las cuestiones que se plantee en la iniciativa que sean relevantes para la CITES.

Observaciones finales

7. Parece que las decisiones sobre los grandes felinos asiáticos adoptadas en la CoP14 han tenido escaso impacto sobre las amenazas que se ciernen sobre esas especies. En particular, las preocupaciones sobre la conservación del tigre siguen aumentando. Es probable que el Comité Permanente disponga de poco tiempo para abordar esta cuestión en su 59ª reunión. En consecuencia, incumbirá a la Conferencia de las Partes, una vez más, considerar lo que se puede hacer para garantizar el futuro de una de las especies "carismáticas" mejor conocidas del mundo. Se espera que los informes a la SC59 y las deliberaciones en la Iniciativa Mundial del Tigre generen ideas o posibles soluciones para ayudar a revitalizar la conservación del tigre.

8. Muchas de las amenazas que se ciernen sobre las poblaciones de tigres silvestres, como el conflicto entre los tigres, los humanos y el ganado, la pérdida del hábitat y la reducción de las presas, son cuestiones que van más allá del alcance de la Convención. La CITES desempeña una clara función en lo que concierne a las cuestiones del comercio ilegal. Este documento se ha preparado 10 años después de que el informe del equipo encargado de las misiones técnicas de la CITES sobre el tigre se presentase en la 42ª reunión del Comité Permanente (Lisboa, 1999). Ese informe puede consultarse en:

<http://www.cites.org/esp/com/SC/42/42-10-4.pdf>

9. Muchas de las conclusiones y recomendaciones del equipo siguen siendo válidas hoy en día, a pesar de que han pasado 10 años. No obstante, hay una diferencia significativa. En 1999, países en Europa, América del Norte y el lejano oriente de Asia eran importantes consumidores de especímenes de tigre. En 2009, hay algunos Estados del área de distribución del tigre que son ahora los Estados consumidores más importantes, lo cual es francamente inquietante. Hace 10 años, las autoridades en Europa y América del Norte confiscaban regularmente productos medicinales que contenían hueso de tigre y un país seguía participando en el comercio nacional legal de productos de tigre, que se vendían como afrodisíacos. Hoy, la piel de tigre alcanza precios elevadísimos en algunas zonas, su carne se ofrece al consumo humano, sus huesos se destilan con alcohol para preparar tónicos y, mientras que sus huesos se siguen utilizando para fabricar productos medicinales, parece que este aspecto del comercio se ha reducido considerablemente, se ha especializado y se ha vuelto más "subterráneo". En algunos Estados del área de distribución se llevan a cabo actividades de cría en cautividad de tigres, pero parece que muchas de esas instalaciones son propiedad y funcionan de forma que estaría en conflicto con los objetivos de la Decisión 14.69. De la información confidencial se desprende que hay un aumento de los tigres, o sus partes y derivados, de algunas de esas instalaciones que entran en el comercio ilegal.

10. Se está realizando un excelente trabajo de aplicación de la ley, pero evidentemente no es suficiente. Esto es particularmente frustrante si se reconoce que el comercio ilegal de tigres no está muy extendido. Parece que un limitado número de individuos o grupos están involucrados en gran parte de ese comercio, que está destinado a mercados y consumidores especializados. Pese a que algunos de esos mercados y consumidores son clandestinos, pueden, sin embargo, ser infiltrados y seleccionados. La Secretaría opina que una gran parte del comercio ilegal actual puede reducirse considerablemente si la comunidad de aplicación de la ley despliega esfuerzos concertados.